



Ministerio de Salud  
Servicio de Salud Valparaíso San Antonio  
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio  
Unidad Control de Gestión y DO  
LEC/OPG/JAB/CVV/pvv  
Reg. Int. N°60/2020

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN ANTONIO,

03295 \*16.12.2020

### VISTOS:

Ley N° 19.937 del 24 de Febrero 2004 del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; reglamento aprobado por D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud; las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005, que aprueba Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red y Resolución Toma de Razón N°318 02.09.2019 de Servicio Salud Valparaíso San Antonio.

### CONSIDERANDO:

Las definiciones políticas del Ministerio de Salud en materia del modelo de atención integral en redes asistenciales, para lograr el mejoramiento en el desarrollo organizacional, su forma operativa y de gestionar los recursos públicos dentro de las diversas acciones, procesos y procedimientos que propenden a mejorar la calidad en el otorgamiento de prestaciones de salud a la población de la provincia de San Antonio. -

### RESOLUCION:

1°.- **APRUÉBESE;** Cartera de Servicios 2021 hospital Claudio Vicuña de San Antonio, a presentar en CIRA.-

2°.- **DIFUNDASE;** ampliamente dentro del funcionamiento interno del quehacer hospitalario, que busca optimizar recursos, validar acciones realizadas bajo normativas legales que alinean a la institución, en mejoras en coordinación de los procesos y bajo una mirada de humanización en la atención de los usuarios y el logro con ello del cumplimiento de compromisos.

3°.- **ESTABLEZCASE;** su actualización en Pág. WEB del hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

4°.- **INSTRUYASE:** La eliminación transitoria de las prestaciones de la especialidad de Dermatología, lo cual será observado y actualizado en la instancia en que se cuente con la posibilidad de otorgar dichas prestaciones.-

NOTIFÍQUESE Y DIFÚNDASE,



  
Liliana Echeverría Cortés  
DIRECTORA  
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA

#### Distribución:

Dirección HCV

Subdirección Gestión Asistencial

Subdirección Gestión Administrativa y Financiera

Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas

Subdirección Gestión del Cuidado

CR. Atención Cerrada

CR. Atención Abierta

CR. Atención Emergencia

Unidad de Estudio, Desarrollo y Control de Gestión

Unidad Control de Gestión y DO